

DECRETO N° 2552/2.019

ARICA, 20 de Febrero de 2.019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 895/19 de fecha 17 de Enero de 2019; La presentación de Grandes Tiendas Pescetto S.A. Prov. 577 Daf.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 895/2019 de fecha 17 de Enero de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en avenida Santa María N° 2709, Arica, activado por Marisol Julia Mollo Viza, Cédula de Identidad N°11.342.070-7, por activar el giro "Playa de estacionamiento camiones" sin patente municipal.
2. La presentación de fecha 12 de Febrero de 2019, de Grandes Tiendas Pescetto S.A.; Providencia 577 DAF, quien solicita el alzamiento de la clausura por cuanto dio término anticipado al contrato de arriendo y finiquito, que suscribió con la señora Marisol Mollo Viza según consta en documento que acompaña.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Avenida Santa María N° 2709, Arica, activado por Marisol Julia Mollo Viza, cédula de Identidad N° 11.342.070-7, por cuanto se dio termino anticipado al contrato de arriendo según acredita propietario del inmueble.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE



MERY CRIALES COLQUE
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

LCP/MCC/MGP/JCHCH/mng



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)